



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023-MPT-A.

Puerto Maldonado, 23 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

### VISTO:

El Informe N° 031-2023-MPT-GRAT, de fecha 22 de mayo del 2023, la Ordenanza N° 003-2023-CMPT-SO, de fecha 28 de febrero del 2023; la Ordenanza N° 008-2023-CMPT-SO, publicada el 12 de mayo del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ordenanza N° 003-2023-CMPT-SO, de fecha 28 de febrero del 2023, se aprueba la "Ordenanza que Establece las Fechas de Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto de Alcabala, Arbitrios Municipales e Incentivos por Pronto Pago para el Año Fiscal 2023", la misma que es prorrogada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2023-MPT-A, hasta el 26 de mayo del 2022;

Que, mediante Ordenanza N° 008-2023-CMPT-SO, publicada el 12 de mayo del 2023, se aprueba la "Ordenanza que Establece descuentos en los Arbitrios Municipales por el pago trimestral de deuda tributaria del periodo 2023 y por el pago fraccionado de deuda tributaria del periodo 2023 y periodos anteriores", la cual establece en su artículo 4° que los contribuyentes que fraccionen su deuda tributaria, podrán acceder a un descuento del 30% y 25% en el insoluto del monto de los Arbitrios Municipales; con vigencia hasta el 26 de mayo del 2023, según lo establecido en el artículo 6° de dicha ordenanza;

Que, mediante la Tercera Disposición Final y Complementaria de las Ordenanzas N° 003-2023-CMPT-SO y N° 008-2023-CMPT-SO, se faculta al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias que resulten necesarias para la correcta aplicación de dichas ordenanzas, incluyendo sus ampliaciones;

Que, mediante Informe N° 031-2023-MPT-GRAT, de fecha 22 de mayo del 2023, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria solicita la ampliación de vigencia de la de la Ordenanza N° 003-2023-CMPT-SO, así como la ampliación de vigencia de los beneficios tributarios establecidos en el artículo 4° de la Ordenanza N° 008-2023-CMPT-SO, hasta el 30 de junio del 2023, con la finalidad de continuar otorgando incentivos por pronto pago en favor de los contribuyentes que quieran cumplir con el pago de su deuda tributaria en el periodo 2023;

Que, estando a lo establecido en el numeral 6, artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Rentas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR**, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 003-2023-CMPT-SO, de fecha 28 de febrero del 2023, que establece las Fechas de Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto de Alcabala, Arbitrios Municipales e Incentivos por Pronto Pago para el Año Fiscal 2023 hasta el 30 de junio del presente año, cuyas condiciones y beneficios se encuentran inmersos en la Ordenanza correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRORROGAR**, el plazo de vigencia de los beneficios tributarios establecidos en el artículo 4° de la Ordenanza N° 008-2023-CMPT-SO, que Establece descuentos en los Arbitrios Municipales por el pago trimestral de deuda tributaria del periodo 2023 y por el pago fraccionado de deuda tributaria del periodo 2023 y periodos anteriores; hasta el 30 de junio del 2023, cuyas condiciones y beneficios se encuentran inmersos en la Ordenanza correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA**, el presente Decreto de Alcaldía entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor circulación de la Provincia y en la página Web de la Municipalidad Provincial de Tambopata y demás medios de comunicación para su difusión respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ  
ALCALDE

